INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº 5676/16
Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com
RUC-80097437-9

CONTRATO VÍA EXCEPCIÓN N°07/2022

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA Y LADERO PARAGUAYO S.A.

Entre la Municipalidad de MARÍA ANTONIA, domiciliada en MARÍA ANTONIA, Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Carlos Ledesma Agüero.**, con Cédula de Identidad N° **2.031.783.-**, y el Sr. **Aldo Pacheco Caballero** con Cédula de Identidad N° **2.521.943.-**, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A., CON RUC: 80018240-5**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC: 80018240-5, domiciliada en TTE Vicente Rolón Viera 2511 Esq. España, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Derlis Iván Espínola Galeano**, con cédula de identidad N°4.333.783, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

Lic. Luis Carlos Ledesma
INTENDENTE

Escaneado con CamScanner

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414.235, VIA EXCEPCIÓN – PLURIANUAL.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de VIA EXCEPCIÓN N° 07/2022, convocado por la Municipalidad de Mbuyapey. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_93/2.022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
01	01	Almuerzo Escolar.	Nacional	Paraguay	Unidad	7332	14.664	13890.-	G. 101.841.480	G. 203.682.960

Total: **G. 101.841.480 (Guaraníes Ciento unos millones, ochocientos cuarenta y un mil, cuatrocientos ochenta) y por un MONTO TOTAL MAXIMO DE G. 203.682.960.- (Doscientos tres millones, seiscientos ochenta y dos mil, novecientos sesenta)**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Municipalidad de Maria Antonia Secretaria General

LADERO PARAGUAYO

Municipalidad de Maria Antonia Intendencia

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

Lic. Luis Carlos Ledesma
INTENDENTE

Escaneado con CamScanner

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Administración Municipal*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *El Sr. Derlis Espínola*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

1. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

No aplica, ya que según el A.I. N°341 de fecha 30 de junio de 2020, la Corte Suprema de Justicia ha resuelto dar lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/19 que exige la presentación de la citada Declaración Jurada.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Municipalidad de María Antonia
Secretaría General

LADERO PARAGUAYO

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

Lic. Luis Carlos Ledesma
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Antonia, República del Paraguay al día 05 mes mayo y año 2.022.-

Municipalidad de María Antonia
Secretaría General

Sr. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Lic. Luis Carlos Ledesma A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA
INTENDENCIA

LADERO PARAGUAYO
R.U.C.: 80015740-5

Lic. Derlis I. Espínola G.
Representante Ladero Paraguayo S.A.

Escaneado con CamScanner